

Segundo.–Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de mayo de 2007.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

**ACTA PRIMERA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN**

D. Vicente San Segundo-Congosto (FeS UGT).  
D. José Luis Segura (FeS –UGT).  
D. Antonio Moruno (FeS –UGT).  
D. Jesús Martínez (FE AA.DD –CCOO).  
D.ª Eva María Soria (FES –USO).  
D. José Manuel González (ANECPLA).  
D.ª Milagros Fdez. de Lezeta (ANECPLA).  
D. Angel Manuel Sereno (FAECPE).  
D. Manuel Abolaño (FAECPE).

En Madrid, a 28 de marzo de 2007, siendo las 11,00 horas, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo estatal de las empresas de desinfección, desinsectación y desratización, formada por los al margen reseñados, en la sede de ANECPLA, Pol. Ind. Vallecas ctra. Villaverde-Vallecas Km. 1.º. Edif. Hormigueras 3.º izqda. 28031 Madrid.

Actúa como Secretaria D.ª Eva María Soria de USO, siendo el orden del día el siguiente: revisión definitiva de las tablas salariales del convenio correspondientes al año 2006, en aplicación del art. 26.b del convenio colectivo estatal.

En aplicación del art. 26.b del convenio, las partes proceden en este acto a la revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2006, llegando al siguiente acuerdo:

*Tablas salariales para el año 2006*

| Categorías                        | Salario base mensual | Salario anual | Plus de antigüedad 1 quinquenio | Plus limpieza ropa (11 meses) |
|-----------------------------------|----------------------|---------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Jefe superior . . . . .           | 1.125,87             | 15.762,18     | 45,03                           | –                             |
| Técnico garante . . . . .         | 1.125,87             | 15.762,18     | 45,03                           | –                             |
| Jefe 1.ª . . . . .                | 963,86               | 13.494,04     | 38,55                           | –                             |
| Jefe 2.ª . . . . .                | 963,86               | 13.494,04     | 38,55                           | –                             |
| Supervisor de servicio . . . . .  | 842,93               | 11.801,02     | 33,71                           | –                             |
| Oficial 1.ª . . . . .             | 842,93               | 11.801,02     | 33,71                           | –                             |
| Chofer aplicador de 1.ª . . . . . | 730,23               | 10.223,22     | 29,20                           | 20                            |
| Oficial de 2.ª . . . . .          | 730,23               | 10.223,22     | 29,20                           | –                             |
| Ayudante de laboratorio . . . . . | 730,23               | 10.223,22     | 29,20                           | 20                            |
| Chofer aplicador de 2.ª . . . . . | 682,10               | 9.549,40      | 27,28                           | 20                            |
| Ayudante de aplicador . . . . .   | 641,00               | 8.974,00      | 25,64                           | 20                            |
| Auxiliar . . . . .                | 641,00               | 8.974,00      | 25,64                           | –                             |

Se faculta a doña Eva María Soria para el registro de la documentación de la presente revisión salarial.

**9930**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas correspondientes a 2006, del Convenio colectivo del sector de recuperación de residuos y materias primas secundarias.*

Visto el texto de las Tablas salariales definitivas correspondientes al año 2006 del Convenio Colectivo del Sector de Recuperación de Residuos y Materias Primas Secundarias (publicado en el BOE de 24.6.05) (Código de Convenio n.º 9904345) que fue suscrito con fecha 14 de marzo de 2007 de una parte por las asociaciones empresariales FER y REPACAR en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de las citadas Tablas Salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de mayo de 2007.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE RESIDUOS Y DESPERDICIOS SÓLIDOS**

Asistentes:

U.G.T. (Federación Estatal de Sevicios F.E.S.):

M.ª Luisa Lopez Valencia.

CCOO (Federación Estatal de A.A.D.D.):

Jesús Martínez Dorado.  
Palmira Maya Domingo.

F.E.R.–REPACAR:

Alicia García-Franco Zúñiga.  
Julio Lorente Gutierrez.  
Angel Merino Mañero.  
Luis del Molino García.

En Madrid y en los locales de F.E.R, sitios en la Calle Ferraz n.º 11, siendo las 17.00 horas del día 14 de Marzo de 2007, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Recuperación, Transformación y Venta de Residuos y Materias Primas Secundarias con la asistencia de las personas anteriormente reseñadas, quienes tratan lo siguiente:

Las partes presentes se reconocen la capacidad legal necesaria para realizar la revisión salarial conforme marca el artículo 36 del Convenio Colectivo.

En este sentido se informa a los presentes, que según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo definitivo del año 2006, ha resultado no coincidente con el Índice de Precios al Consumo previsto por el gobierno.

Esto es debido a que el Índice de Precios al Consumo real ha resultado con un porcentaje del 2,7%, mientras que el Índice de Precios al Consumo previsto estaba marcado con un porcentaje del 2%.

Por lo tanto, las tablas salariales se revisarán incrementando un 0,7% al ser la diferencia entre lo publicado y lo previsto.

Acto seguido se procede a la revisión salarial de las tablas correspondientes al año 2006.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, firmando en prueba de su conformidad todos los presentes.

U.G.T. (Federación Estatal de Sevicios F.E.S.):

M.ª Luisa Lopez Valencia.

CCOO (Federación Estatal de A.A.D.D.):

Jesús Martínez Dorado.  
Palmira Maya Domingo.

F.E.R.–REPACAR:

Alicia García-Franco Zúñiga.  
Julio Lorente Gutierrez.  
Angel Merino Mañero.  
Luis del Molino García.

**Tabla salarial 2006\***

|   | Salario base | Plus higiene | Total   |
|---|--------------|--------------|---------|
| <b>Personal Directivo</b>                     |              |              |         |
| Director Gerente . . . . .                    | 1157,05      | 173,56       | 1330,61 |
| Director Administrativo . . . . .             | 1041,57      | 156,24       | 1197,81 |
| <b>Personal Titulado</b>                      |              |              |         |
| Licenciado Grado Superior . . . . .           | 1064,84      | 159,73       | 1224,56 |
| Licenciado Grado Medio . . . . .              | 1041,57      | 156,24       | 1197,81 |
| <b>Personal Administrativo</b>                |              |              |         |
| Jefe de Primera . . . . .                     | 911,38       | 136,71       | 1048,08 |
| Oficial de Primera . . . . .                  | 782,34       | 117,35       | 899,70  |
| Oficial de Segunda . . . . .                  | 722,76       | 108,41       | 831,17  |
| Auxiliar Administrativo-Telefonista . . . . . | 671,12       | 100,67       | 771,78  |
| Asprante . . . . .                            | 491,57       | 73,74        | 565,31  |
| <b>Personal Obrero</b>                        |              |              |         |
| Encargado General . . . . .                   | 911,38       | 136,71       | 1048,08 |
| Encargado General . . . . .                   | 829,50       | 124,42       | 953,92  |
| Oficial . . . . .                             | 738,23       | 110,73       | 848,96  |
| Especialista+ . . . . .                       | 691,21       | 103,58       | 794,79  |
| Carretilero Especialista . . . . .            | 738,23       | 110,73       | 848,96  |

|   | Salario base | Plus higiene | Total  |
|---|--------------|--------------|--------|
| Conductor-Especialista .....                    | 738,23       | 110,73       | 848,96 |
| Conductor-Especialista de 1. <sup>a</sup> ..... | 782,37       | 117,36       | 899,73 |
| Mecánico Especialista .....                     | 738,23       | 110,73       | 848,96 |
| Peón .....                                      | 671,12       | 100,67       | 771,78 |
| Pinche .....                                    | 558,31       | 83,75        | 642,06 |
| <b>Personal Administrativo</b>                  |              |              |        |
| Vigilante y/u ordenanza .....                   | 690,54       | 103,58       | 794,12 |
| Personal de limpieza .....                      | 671,12       | 100,67       | 771,78 |

Nota: Todas las cantidades anteriormente establecidas se refieren a euros.

\* Actualizada a 31/1/2007 con un IPC de 2006 del 2,7%.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**9931**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto Carretera local Undués de Lerda-Puerto de Cuatro Caminos en Undués de Lerda y Urriés (Zaragoza), promovido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.*

La presente resolución se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. *Objeto, justificación y localización.*—Promotor y órgano sustantivo: El objeto del proyecto es la construcción de una carretera que comuniquen la localidad de Undués de Lerda con el Puerto de Cuatro Caminos (Undués de Lerda y Urriés).

Puede considerarse como una continuidad a la local, recientemente construida entre Javier y Undués de Lerda, y enlazar con la comarcal A-1601 y la local A-2602, lo que justifica la actuación planteada en el proyecto y responde a la demanda realizada por los habitantes de la zona, así como, completar el Plan para articular el territorio.

El ámbito del estudio comprende una franja de territorio de 5.076 m. de los TT.MM. de Undués de Lerda y Urriés en la provincia de Zaragoza.

El Promotor del Proyecto es el Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).

2. *Tramitación.*—El proyecto «Carretera Local Undués de Lerda-Puerto de Cuatro Caminos (Undués de Lerda y Urriés)», está comprendido en el apartado Proyectos de Infraestructuras del grupo 6 del Anejo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Confederación Hidrográfica del Ebro remitió en diciembre de 2004, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria-Resumen del Estudio Informativo con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, estableció a continuación un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones, previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto, con fecha 1 de junio de 2005.

El informe elaborado a partir de las respuestas recibidas a las consultas previas fue remitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento con fecha 24 de octubre de 2005.

Por Resolución de la Dirección General del Agua con fecha del 7 de junio de 2006 se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Ebro para someter el proyecto a información pública, mediante su publicación en el BOA (Boletín Oficial de Aragón), el 12 de julio de 2006.

El Ministerio de Medio Ambiente, recibe con fecha 27 de octubre de 2006, el Proyecto, con el Estudio de Impacto Ambiental y la copia del Expediente de Información Pública, con objeto de comenzar la elaboración de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

3. *Descripción del proyecto.*—El ámbito de la actuación se sitúa al sur del embalse de Yesa, en los términos municipales de Undués de Lerda y Urriés de la provincia de Zaragoza, y con ella se pretende articular el territorio del entorno de dicho embalse, afectado por el recrecimiento del mismo.

Esta carretera completa el nudo de comunicaciones del Puerto de Cuatro Caminos, que quedará de la siguiente forma: Norte-Ruesca-Valle del Roncal, Sur-Urriés-Sos, Este-Los Pintanos-Bailo y Oeste-Undués-Sangüesa.

La descripción de la actuación se indica en el siguiente cuadro:

Velocidad del proyecto: 60 km/h y 70 km/h.

Longitud: 6076 m.

Plataforma: 7 ml.  
Carril: 2x3 ml + Sobreecho de curva.  
Arcén: 2x 0,50 ml.  
Calzada: 6 m.  
Arcenes 2x 0,5: 1 m.  
Radio mínimo: 140 m.

4. *Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto.*—Los factores ambientales más destacables de la zona son:

La geología contiene materiales sedimentarios, mesozoicos y cenozoicos, con un carácter variable en su composición, destacando la alternancia de areniscas y arcillas margosas, así como la presencia de depósitos coluviales en laderas y aluviales en el fondo de los valles.

La hidrología superficial se compone de 9 arroyos que son cruzados por las obras y que tributan hacia el río Aragón, que es el principal receptor.

La vegetación potencial corresponde a la serie supra-mediterránea aragonesa del quejigo (*Quercus faginea*) de la que quedan escasos restos pues en la actualidad predominan los cultivos y el matorral como la forma de vegetación existente.

La fauna está asociada especialmente al matorral y a las márgenes del embalse de Yesa. En base a la legislación actual, se incluyen en la zona 14 mamíferos de los cuales ninguno está amenazado y 5 grupos de aves, sin ninguna amenaza, tal como indica el informe ambiental del Proyecto.

No hay espacios protegidos en el área donde se desarrolla el proyecto.

El Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, informa, que en la zona donde se ha de desarrollar la actuación, no existe ningún elemento perteneciente al Patrimonio Arqueológico y Paleontológico que pueda verse afectado por la nueva carretera.

No obstante, en el informe aludido, se indica la existencia de una cabañera (vía ganadera) muy antigua fosilizada, en la muga que separa los términos municipales de Undués de Lerda y Urriés, y cuya conservación es necesaria, aunque su uso actual es mínimo.

El Camino de Santiago, pasa por Urdués, pero al norte del trazado de la carretera proyectada, por lo que no existe afección directa.

5. *Tratamiento del análisis de alternativas. Selección de alternativas.*—En base a la escasa longitud de la actuación de 5,10 km. y su complicada orografía, se ha planteado un único corredor y se han propuesto 9 alternativas, que en trazado presentan similares características, pero con variaciones en el alzado y en las pendientes.

Todas las alternativas tienen dos condiciones comunes, que son el punto de inicio y el punto final del proyecto.

Como inicio del proyecto se han contemplado dos opciones: una que parte del núcleo urbano de Undués de Lerda, con ramal en la rotonda existente y que distribuye el tráfico entre el núcleo urbano, la carretera a Sos del Rey Católico y carretera hacia límite de Navarra y Javier y la otra opción del inicio, consiste en la realización de una nueva rotonda situada en la carretera de Sos del Rey Católico a unos trescientos metros del núcleo urbano de Undués de Lerda.

Todas las alternativas, tienen un recorrido parcialmente paralelo y en algunos tramos convergente, en una franja estrecha del terreno.

Como punto final del proyecto se contempla como única opción para todas las alternativas, de una nueva rotonda con cuatro ramales en la carretera A-1601.

El promotor, ha propuesto la alternativa n.º 9 por ser la más económica, presentar un alzado óptimo y por consideraciones geográficas en base a las conexiones con las vías existentes, además de ser ambientalmente la más viable.

A continuación se analiza la viabilidad de la actuación n.º 9 de acuerdo a sus características técnicas y su posición en el medio físico en que se desarrolla:

La alternativa seleccionada desde el punto de vista del alzado, presenta la anchura del corredor que permite asegurar el encaje en planta.

Las variables estudiadas son las siguientes:

L= Longitud del tramo.

$I_{med}$  = Pendiente media del tramo sin especificar entre rampas y pendientes, lo que da idea de la inclinación media de la rasante.

$I_{max}$  = Pendiente máxima necesaria en el tramo.

Altura máxima del desmonte.

Altura máxima del terraplén.

Del análisis de los planos de planta y longitudinal de la alternativa n.º 9, obtenemos las características técnicas, reflejadas en el siguiente cuadro:

| Tramo    |          | L (Km) | $I_{med}$ (%) | $I_{max}$ (%) | Altura máxima (m) |           |
|----------|----------|--------|---------------|---------------|-------------------|-----------|
| Desde    | Hasta    |        |               |               | Desmonte          | Terraplén |
| Pk 0+000 | Pk 1+840 | 1,84   | 6,03          | 7,50          | 5,10              | 5,15      |
| Pk 1+840 | Pk 3+570 | 1,73   | 6,59          | 7,50          | 5,15              | 3,99      |
| Pk 3+570 | Pk 4+525 | 0,95   | 0,95          | 2,00          | 2,92              | 2,01      |
| Pk 4+525 | Pk 5+096 | 0,57   | 3,12          | 4,63          | 1,87              | 3,39      |